**Resolución 41-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0035

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós, por el señor **----,** registrada por esta Unidad bajo el **No ISTA-2022-0035** mediante la cual solicita: “SOLICITO INFORMACION DE LA SITUACION JURIDICA DE LAS PARCELAS 596, 595, 597 DEL INMUEBLE UBICADO EN PUNTA MANGO (LA PERIQUERA), USULUTAN BAJO LA MATRICULAS: 75079649 (Y 75170481, 75144783) TAMBIEN SOLICITO LA CALCA DE LOS TERRENOS ANTES DESCRITOS.”””; **y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.
2. Mediante la referencia GDR-00-0111-2022, el Gerencia de Desarrollo Rural, informa: *“Que habiéndose revisado la información técnica y gráfica, así como expedientes correspondientes a la ubicación de las parcelas antes citadas, se determinó que no existe la nomenclatura objeto de su solicitud*”, a fin de entregársela al solicitante.
3. En virtud de lo anterior y por haberse obtenido la información de la unidad administrativa responsable en aplicación de los artículos 70 de la LAIP y 55 letra c) e inciso final de su Reglamento, y en apego al artículo 73 LAIP y 56 letra c) de su respectivo Reglamento y 15 inciso 2° de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información, se deberá confirmar la inexistencia de lo pedido.

**POR TANTO:** Con base al Artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales relacionadas, **SE RESUELVE:** **A)** CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el señor **----,** según lo manifestado la Gerencia de Desarrollo Rural. **B)** Notificar lo resuelto el señor **----**; haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**